

**Acta salarial TMA FOESITRA
julio 2021 – junio 2022 (preliminar julio 2022 – junio 2023)**

En la Ciudad de Buenos Aires, 1ro de junio de 2022, se reúnen por una parte la **FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A)**, representada por Daniel Rodriguez, Alberto Tell y Mario Russo y por la otra la empresa **TELEFONICA DE MOVILES DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano PERI y Ernesto POLOTTO, (en adelante, la “Empresa”, y en conjunto con FOESITRA, las “Partes”), quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 712/15 E y representado por FOESITRA:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por las Partes por el período paritario julio 2021 – junio 2022, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a junio de 2021:

- a) A partir de julio 2022, un incremento equivalente al 3 %, el cual se aplicará al salario básico.
- b) El incremento estipulado en el inciso precedente será considerado en la base salarial para la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2022/junio 2023. Asimismo, el presente incremento será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2023.

SEGUNDO: Conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO incisos b), el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, se establece en \$ 146.635- (Pesos Ciento cuarenta y seis mil seiscientos treinta y cinco mil) para el año 2023.

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 82.515.- (Pesos ochenta y dos mil quinientos quince) bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2023 se liquidará la suma de \$ 64.120.- (Pesos setenta y cuatro mil ciento veinte), bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de los \$ 64.120 en enero 2023, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso de que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.



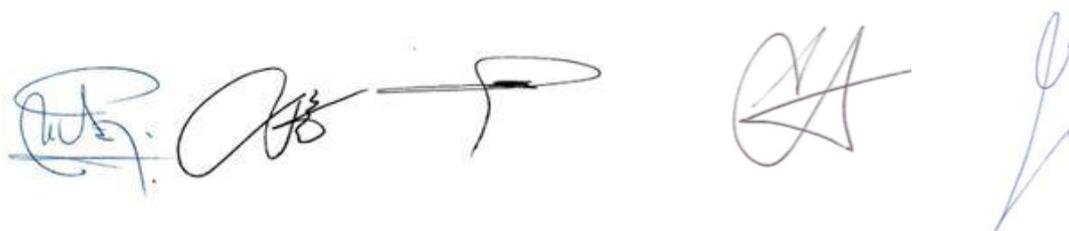
RE-2022-111346942-APN-DGD#MT

TERCERO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al período abril/22 a junio/22.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows five handwritten signatures in blue ink, arranged in two groups. The first group on the left contains three signatures, and the second group on the right contains two signatures. The signatures are stylized and cursive.

ANEXO A
Escala salarial

ESCALA SALARIAL Julio 2022						
Categoría	Básico	Suma rem a cuenta	0	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
A	76.690	\$ 547	19.160	96.397	4.000	100.397
B	77.635	\$ 547	19.401	97.583	4.000	101.583
C	79.021	\$ 547	19.755	99.323	4.000	103.323
D	80.309	\$ -	19.942	100.251	4.000	104.251
E	83.045	\$ -	20.637	103.682	4.000	107.682
F	86.965	\$ -	21.634	108.599	4.000	112.599
T0	94.336	\$ -	23.509	117.845	4.000	121.845
T1	106.669	\$ -	26.655	133.324	4.000	137.324
T2	117.266	\$ -	29.349	146.615	4.000	150.615
T3	127.958	\$ -	32.073	160.031	4.000	164.031
T4	135.032	\$ -	33.874	168.906	4.000	172.906
T5	146.820	\$ -	36.874	183.694	4.000	187.694
T6	156.591	\$ -	39.362	195.953	4.000	199.953
T7	168.222	\$ -	42.323	210.545	4.000	214.545
T8	180.409	\$ -	45.425	225.834	4.000	229.834
T9	191.357	\$ -	48.214	239.571	4.000	243.571
T10	200.872	\$ -	50.635	251.507	4.000	255.507

ESCALA SALARIAL Julio 2022					
Categoría	Básico	Adicional Especial	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
M1	73.520	22.869	96.389	4.000	100.389
M2	78.678	24.732	103.410	4.000	107.410
M3	84.205	26.731	110.936	4.000	114.936
M4	91.970	29.536	121.506	4.000	125.506
M5	102.110	33.203	135.313	4.000	139.313
M6	113.363	37.271	150.634	4.000	154.634
M7	125.857	41.787	167.644	4.000	171.644
M8	139.723	46.801	186.524	4.000	190.524
M9	153.633	49.643	203.276	4.000	207.276
M10	163.088	52.706	215.794	4.000	219.794
M11	172.625	55.812	228.437	4.000	232.437
M12	182.734	59.096	241.830	4.000	245.830

RE-2022-111346942-APN-DGD#MT